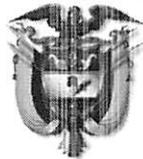


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Expediente No. 252693333003-2020-0125-00
Demandante: GUSTAVO RODRÍGUEZ ROJAS
Demandado: MUNICIPIO BOJACÁ (CUNDINAMARCA)
Medio de Control: SIMPLE NULIDAD

Se advierte que en el presente asunto se cumplen los requisitos que prevé el artículo 162 del C.P.A.C.A., en consecuencia el Despacho, **RESUELVE**

1. ADMITIR la demanda del medio de control de simple nulidad, instaurada por el señor GUSTAVO RODRÍGUEZ ROJAS contra el Municipio de Bojacá - Cundinamarca.

2. NOTIFICAR PERSONALMENTE al Alcalde de Bojacá – Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020; recuérdesele que de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 175 ibídem, al momento de contestar la demanda deberá allegar el expediente contentivo de los antecedentes de la actuación objeto de este trámite, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

De la misma manera, adviértasele al demandado que cuenta con el término de 30 días para contestar la demanda y ejercer su derecho de contradicción, en armonía con lo previsto por los artículo 5º, 6º y 9º parag. del Decreto 806 de 2020.

3. NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor (a) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, en concordancia con el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

4. ORDENAR que por Secretaría se dé cumplimiento al numeral 5º del artículo 171 del CPACA, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>36</u> de fecha: <u>30 de noviembre de 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
--